

así como en el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la Orden que se cita, esta Intervención General

## RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de este Centro Directivo con fecha 29 de septiembre de 2004.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda de Acción Social de Alquileres, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2003.*

Mediante Resolución de esta Dirección General de 10 de julio de 2003, insertada en el BOJA núm. 135, de 16 de julio, se efectuaba la convocatoria de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública para el ejercicio 2003, entre las que se encuentran la ayuda de alquileres.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las correspondientes solicitudes y, antes de la adjudicación definitiva de esta ayuda, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de las mismas.

El listado que se publica mediante esta resolución, sólo hace referencia a si los solicitantes tienen derecho a concurrir a esta convocatoria y a si la documentación que aportan es la correcta, pero no a si van a resultar ser beneficiarios de esta ayuda, toda vez que, al ser éste un procedimiento de concurrencia competitiva y de presupuesto limitado, esa circunstancia se obtendrá en la fase de adjudicación, una vez finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, lo que se dará a conocer a través de la publicación de los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía,

## DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la convocatoria de ayudas de Acción Social relativa a «Ayuda para alquileres», correspondiente al ejercicio 2003 que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [http://www.cjap.junta-andalucia.es/administracion\\_general/aas/consulta.php](http://www.cjap.junta-andalucia.es/administracion_general/aas/consulta.php) y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2004/2005, en la provincia de Granada.*

Habiéndose convocado por Orden de 8 de marzo de 2004 (BOJA núm. 59, de 25 de marzo de 2004) las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios durante el curso 2004/2005, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo duodécimo.

## HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas, a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.18.18.489.00.42F.5.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La justificación de la ayuda se realizará en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción, y se hará por la cantidad total presupuestada mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario o Secretaria de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda percibida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, postestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 21 de septiembre de 2004.- La Delegada, Carmen García Raya.

**ANEXO I**

| ASOCIACIONES                                                                          | Nº R. | LOCALIDAD            | CANTIDAD PRESUPUESTADA | AYUDA CONCEDIDA |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------|------------------------|-----------------|
| A.A.DEL I.E.S."FEDERICO GARCÍA LORCA"<br>I.E.S.FCO.GARCIA LORCA                       | 23    | CHURRIANA DE LA VEGA | 2.500€                 | 1.338,50€       |
| A.A.PRO DERECHOS DEL ESTUDIANTE.<br>IES PEDRO SOTO DE ROJAS                           | 28    | GRANADA              | 2.200€                 | 1.338,50€       |
| A.A. DEL C.P. DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "REALEJO SAN MATIAS"                            | 33    | GRANADA              | 800€                   | 366€            |
| A.A.AMIGOS DEL TALLER DE CULTURA ANDALUZA DEL C.P. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS | 45    | GRANADA              | 1.180€                 | 732€            |
| ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL C.P. MUNICIPAL DE ADULTOS "ALBAYZIN"                        | 50    | GRANADA              | 600€                   | 600€            |
| A.A. DEL CENTRO. C. MUNICIPAL DE ADULTOS                                              | 54    | GRANADA              | 500€                   | 500€            |
| ASOCIACIÓN DE ALUMNOS C.P.M. DE ADULTOS GRANADA NORTE                                 | 60    | GRANADA              | 1.800€                 | 500€            |
| A.A.CERRO CEPERO DEL CENTRO PUBLICO MUNICIPAL DE ADULTOS                              | 64    | BAZA                 | 2.780€                 | 854€            |
| A.ALUMNOS Y ANTIGUOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DEL CENTRO PLAZA DE LA LIBERTAD  | 71    | MOTRIL               | 2.815€                 | 854€            |
| ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y EXALUMNOS "ABENTOFAIL                                         | 75    | GUADIX               | 876,90€                | 732€            |
| ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ADULTOS "EL CASTILLEJO"                 | 77    | PINOS PUENTE         | 1.500€                 | 854€            |
| ASOCIACIÓN DE ALUMNOS ILQBAL MASIH<br>I.E.S. JOSÉ MARTÍN RECUERDA                     | 87    | MOTRIL               | 1.200€                 | 1.100,53€       |
| ASOCIACIÓN DE ALUMNOS ABDERRAMÁN I<br>I.E.S. ALBA LONGA                               | 88    | ARMILLA              | 1.500€                 | 1.338,50€       |

**ANEXO II**

| ASOCIACIONES/FEDERACIONES                             | Nº R. | LOCALIDAD | MOTIVO DE EXCLUSIÓN      |
|-------------------------------------------------------|-------|-----------|--------------------------|
| FEDERACIÓN PROV. DE A.A. "PUERTA ELVIRA"              | 59    | GRANADA   | DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA |
| FEDERACIÓN PROV. DE A. DE A. SINDICATO DE ESTUDIANTES |       | GRANADA   | DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA |
| A. DE A. S. DE ESTUDIANTES I.E.S. ZAIDÍN VERGELES     |       | GRANADA   | DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA |
| A. DE A. S. DE ESTUDIANTES I.E.S. VIRGEN DE LA NIEVES |       | GRANADA   | DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA |
| A. DE A. S. DE ESTUDIANTES I.E.S. VEGA DE ATARFE      |       | ATARFE    | DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA |

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 556/2004, promovido por don Julián Vicente Bernal y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 24 de septiembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 556/2004, INTERPUESTO POR DON JULIAN VICENTE BERNAL Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 556/2004, interpuesto por don Julián Vicente Bernal, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 29 de julio de 2004, relativa a la escolarización de su menor hija en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado “Escuelas Francesas” de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 556/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 601/2004, promovido por don Manuel González Bocardo y don David Marroquí Navarro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 27 de septiembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla:

«RESOLUCION DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 601/2004, INTERPUESTO POR DON MANUEL GONZALEZ BOCARDO Y DON DAVID MARROQUI NAVARRO Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 601/2004, interpuesto por don Manuel González Bocardo y don David Marroquí Navarro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 10 de septiembre de 2004, relativa a la escolarización de sus menores hijos en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado «Buen Pastor» de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 27 de septiembre de 2004. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 601/2004.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.